



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Pùblico

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 205428

SANTIAGO, 18 de Noviembre de 2020

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que YLDA AMARU MAMANI, RUT ~~25.710.470-4~~, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a CABITA CEJAS Yamil Alcides, GALARZA TOLEDO Mario, CALLE GARCIA Alfredo y QUISPE GARRADO Edgar todos de nacionalidad Boliviana, Documento nacional de Identidad N° ~~11.477.610~~, N° ~~10.777.601~~, N° ~~10.777.601~~ y N° ~~10.777.601~~ respectivamente (Partes Policiales N° 3296, N° 3298, N° 3299 y N° 3300 todos de fecha 27 de agosto 2020).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a YLDA AMARU MAMANI, RUT ~~25.710.470-4~~ una multa de 1,32 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$277.804 (doscientos setenta y siete mil ochocientos cuatro pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: xqvwqU24+n/991Rj0KYmMA==

pvv

ID DOC : 18651934

N° Int.: 13326301
[9502-16] 18/11/2020
correl:18.110